

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00368
Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Accionante:	OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1 BOGOTÁ
Asunto:	Auto requiere entidad accionada y accionante.

Mediante oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 23 de junio de 2022 el Oficial de Gestión Jurídica de DISAN reiteró lo informado en anterior oficio, respecto a que a esa entidad no se ha allegado la documentación necesaria que permita definir y calificar las posibles secuelas definitivas del accionante OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO

Teniendo en cuenta dicha información y, con el fin de continuar con la verificación del cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

1. Requerir a la **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ – MAYOR LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA-, DEL GRUPO MÉDICO LABORAL DE LA REGIONAL 1 (BOGOTÁ), Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 (BOGOTÁ)**, a fin de que se informe el estado actual del proceso de Junta de Medicina Laboral del señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO.

2. Requerir al señor **OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO**, para que informe a este juzgado, si a la fecha allegó a la entidad los conceptos médicos en los términos y condiciones exigidos por la entidad, para poder continuidad con el proceso médico laboral de retiro.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **086** de fecha **01-08-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00368

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ff70c7b64ab5e478a2653bf8f4cc0a63b83688c4fadf15c701f5c768732f3e**

Documento generado en 29/07/2022 08:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>